



**MORAL
TORRALBO, S.L.U.**

Polígono Industrial Los Ruedos, C/. Los Alamillos, 8
Teléfono: (+34) 957-171970, Fax: (+34) 957-183654
Web: www.moraltorralbo.com
E-mail: moraltorralbo@moraltorralbo.com
14660 – CAÑETE DE LAS TORRES – CÓRDOBA

TRATAMIENTOS DE AGUA
POTABILIZACIÓN
PROCESO
RESIDUAL
REUTILIZACIÓN



CARTA INFORMATIVA PARA INSTALACIONES AFECTADAS POR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

En relación al nuevo Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, el cual entrará en vigor a partir del día 2 de enero de 2023, les informamos los cambios que afectan a instalaciones tales como, Agua Fría de Consumo Humano, (AFCH), Agua Caliente Sanitaria, (ACS), sistemas contraincendios, torres de refrigeración, condensadores evaporativos, equipos de enfriamiento evaporativo con superficie húmeda, lavadero de vehículos y riego por aspersión.

De forma general para cualquier tipo de instalación, lo más relevante es lo siguiente:

- Obliga a hacer contrato de servicio entre ambas empresas, firmado y detallar exactamente las responsabilidades y tareas entre la empresa de servicio y la empresa contratante.
- El personal propio de la empresa que desempeña su actividad relativa al programa de tratamiento, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos.
- Las personas fabricantes de aparatos y equipos regulados por este real decreto deberán asegurar el correcto diseño en cuanto a materiales, accesibilidad a los distintos componentes de los equipos, facilidad de limpieza y otros requisitos técnicos, de acuerdo con lo establecido en este real decreto y las normas técnicas que le sean de aplicación. Normalmente esta circunstancia hay que vigilarla para cuando se instala un nuevo depósito para ACS.
- Por parte de Moral Torralbo se debe modificar y actualizar el programa de mantenimiento de las instalaciones junto con las hojas y cuadrantes de control: PPCL.

Para las instalaciones de A.C.S. estos son los cambios más relevantes:

- Toda instalación debe tener a la entrada un equipo de filtración según norma UNE EN 13443-2 y conforme lo dispuesto en el Código Técnico de Edificación.
- La revisión, limpieza y desinfección de los depósitos acumuladores se realizará trimestralmente.
- Hay que realizar medición de turbidez semanal. El valor de turbidez en el agua sanitaria baja a 4 NTU.
- Análisis de legionella spp, aerobios e hierro: trimestrales posterior a la limpieza y desinfección.
- Residual de cloro, pH y temperatura: diario.
- La cantidad de muestras para análisis de Legionella a tomar de su instalación se verá incrementada en función del número de puntos terminales, a definir más adelante. Se incluye la tabla 2. Puntos terminales de toma de muestra en instalaciones de uso colectivo del Anexo V del RD 845/2022 para las muestras por puntos terminales

- En el RD se da la cantidad de muestras para análisis trimestral para las instalaciones definidas “*de uso colectivo*”, Este tipo de instalaciones son hospitales, hoteles, colegios, instalaciones deportivas, residencias geriátricas etc.

Tabla 2. Puntos terminales de toma de muestra en instalaciones de uso colectivo

Puntos terminales	Puntos de toma de muestra	
	Circuito de agua caliente	Circuito de agua fría
< 20	3	1
21 a 50	4	1
51 a 100	4	2
101 a 150	5	2
201 a 250	7	3
251 a 300	8	4
301 a 350	9	4

Si su empresa no es de este tipo, “*de uso colectivo*”, no tendrá que cumplir con esta cantidad de análisis, pero no queda claro cuál va a ser el número de análisis a realizar, por lo que desde nuestro punto de vista se podrá tomar cada vez que se realice recogida de muestra trimestral, una muestra del depósito de acumulación y otra muestra de un punto terminal final.

Para las instalaciones de A.F.C.H. estos son los cambios más relevantes:

- La revisión, limpieza y desinfección de los depósitos acumuladores seguirá siendo anual.
- Toda instalación debe tener a la entrada un equipo de filtración según norma UNE EN 13443-2 y lo dispuesto en el Código Técnico de Edificación.
- Todos los depósitos de acumulación de agua deben tener equipo de cloración con medición de temperatura, pH y turbidez.
- Hay que realizar medición de residual de cloro, pH y temperatura diariamente.
- Hay que realizar medición de turbidez semanal. El valor de turbidez en el agua sanitaria baja a 4 NTU.
- Análisis de Legionella spp, aerobios e hierro: trimestrales
- En el RD se da la cantidad de muestras para análisis trimestral para las instalaciones definidas “de usos colectivo”, entre las cuales no se encuentra su empresa. No queda claro cuál va a ser el número de análisis a realizar, por lo que desde nuestro punto de vista se podrá tomar cada vez que se realice recogida de muestra trimestral, una muestra del depósito de acumulación y otra muestra de un punto terminal final.

Para las instalaciones sin recirculación de agua: sistemas contraincendios, estos son los cambios más relevantes:

- La revisión general y desinfección de la instalación seguirá siendo anual.
- Hay que realizar medición de residual de cloro, pH y temperatura mensual (antes era trimestral).
- Análisis de Legionella anual como mínimo

Para las instalaciones de torres de refrigeración y condensadores evaporativos, estos son los cambios más relevantes:

- El documento de notificación de las torres de refrigeración/condensadores entregado en ayuntamiento debe estar en el PPCL.

- Hay parámetros físico-químicos que deben ser analizados in situ en el momento de la toma de muestra para analizar legionella spp.: pH (si el efecto del desinfectante depende del pH), conductividad, temperatura, y en su caso residual de desinfectante (con el kit establecido en la autorización, en su caso, kit de determinación diaria A6250).
- La instalación deberá disponer del neutralizante específico en relación con el desinfectante utilizado en la desinfección. En este caso el cliente debe adquirir el producto A6290 para tenerlo a disposición de la autoridad sanitaria y para cuando se requiera su uso.
- En aquellas instalaciones que no puedan mantener los valores de turbidez contemplados en Anexo II, la tabla 1, (15 UNF), deberán disponer de sistemas de filtración en el circuito de agua.
- El sistema de purga se tiene que automatizar en función de la conductividad máxima permitida en el programa, bien por lectura de conductividad o bien por sistema de temporización programable.
- La medida del residual de desinfectante y temperatura debe ser diario, el pH no es necesario la medida diaria ya que la efectividad el biocida Antrain-6250 no se ve afectado por el rango de pH (efectivo en un rango de pH 3 – 10).
- Hay que realizar medición de turbidez semanal.
- Los análisis de Legionella pasan a ser mensuales, junto con los otros parámetros físico-químicos: conductividad, hierro...
- Los análisis de bacterias aerobias pasan a ser trimestrales aumentando el valor máximo de detección, pasando de 10.000 UF/ml a 100.000 UFC/ml
- Para desinfección en marcha el titular tiene que acreditar que su instalación no puede parar su actividad.
- El almacenamiento de productos desinfectantes y demás sustancias químicas utilizadas en la instalación deberán estar perfectamente protegidos de la irradiación solar y de las inclemencias atmosféricas.

En cuanto a otro tipo de instalaciones no hay variación apreciable solo lo que se dice a nivel general al principio del presente documento.

Por parte de Moral Torralbo, s.l.u. ya estamos realizando las modificaciones y cambios que se irán introduciendo a lo largo del año 2023 y tal como se vaya interviniendo en las instalaciones.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto de esta información.
